



Rectifica Resolución Exenta N° 3.491, de fecha 10 de noviembre de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENA, en los términos que señala y déjese copia.

RESOLUCION EXENTA N° 3565

SANTIAGO, 17 DE NOVIEMBRE DE 2015



Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2015; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en la Resolución Exenta


MJPC / JTR / ALR / [initials]

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENA
- 2.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Contabilidad, Unidad de Presupuestos, Unidad de Tesorería)
- 3.- División Territorial SENA (Área de Gestión Territorial)
- 4.- Dirección Regional SENA, Región de Coquimbo.
- 5.- I. Municipalidad de Illapel (Dirección: calle Constitución N° 24, comuna de Illapel)
- 6.- Unidad de Gestión Documental, SENA

S- 10474/15



N° 3.052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y aprobó programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en Resolución Exenta N° 3.491, de fecha 10 de noviembre de 2015, de SENDA; y

CONSIDERANDO:

1) Que, a través de la Resolución Exenta N° 3.491, de fecha 10 de noviembre de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Ilustre Municipalidad de Illapel, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

2) Que, en dicho acto administrativo, específicamente en su Artículo Segundo, se incurrió en un error numérico al señalar que el gasto que irrogará al Servicio la ejecución del Convenio, asciende a la cantidad total y única de \$1.422.000.-

3) Que, el error señalado debe ser subsanado a través de la dictación del respectivo acto administrativo, por lo que vengo a dictar la siguiente resolución.

RESOLUCIÓN


ARTICULO PRIMERO: Rectifíquese el error incurrido en el Artículo Segundo de la Resolución Exenta N° 3.491, de fecha 10 de noviembre de 2015, ya individualizada, en el sentido que dónde se indica el monto de "\$1.422.200.-", debe decir "\$1.442.200.-".

El mayor gasto que generará para este servicio el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de \$20.000.-, se imputará a la partida presupuestaria 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

ARTICULO SEGUNDO: Dispóngase que copia de la presente Resolución Exenta, una vez totalmente tramitada, deberá incluirse en la Resolución Exenta N° 3.491, de fecha 10 de noviembre de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, que por este acto se rectifica.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE




MARIANO MONTENEGRO CORONA
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN
Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 1046
FECHA 17-11-2015**

Se certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3565
DETALLE	Rectifica Resolución Exenta N° 3491, de fecha 10 de noviembre de 2015 del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Senda, en los términos que señala y déjese copia.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
TIPO DE FINANCIAMIENTO	FONDO ESPECIAL
Presupuesto Vigente	2.748.153.000
Comprometido	2.611.837.848
Presente Documento Resolución Exenta	20.000
Saldo Disponible	136.295.152



JORGE TORO REVECO
JEFE DE FINANZAS